TESTIMONIO

NUMERO :834
MINUTA : 613
KARDEX : 26201

DAVID SÁNCHEZ-MANRIQUE TAVELLA
Notario de Lima
DAVID SANCHEZ MANRIQUE TAVELLA
NOTARIO DE LIMA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

DENOMINADA

MANTENIMIENTO Y SERVICIOS METAL MECANICA S.A.C.

QUE OTORGA

LUCIO ZEGARRA HUAMANI Y JOSE LUIS RIVEROS ZEGARRA

RCCQ**********

EN LA CIUDAD DE LIMA EL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, YO: DAVID SANCHEZ MANRIQUE TAVELLA, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LIMA, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE INTERVIENE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 54º, INCISO H) DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. ==========

C O M P A R E C E N: LUCIO ZEGARRA HUAMANI, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 09002420, DE ESTADO CIVIL CASADO CON JESUSA RIVEROS GUEVARA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN AV. JOSE MARIA ARGUEDAS NRO. 313 JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. QUIEN PROCEDE POR PROPIO DERECHO. ==========

JOSE LUIS RIVEROS ZEGARRA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 42808039, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN JIRON AREQUIPA NRO. 414, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. QUIEN PROCEDE POR PROPIO DERECHO. ==========

LOS OTORGANTES SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD NACIONAL QUE EXHIBIERON, PROCEDEN CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZAN Y ME HAN HECHO LLEGAR UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE SU CONTENIDO LO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN EL MINUTARIO, CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: ==========

M I N U T A: SEÑOR NOTARIO: ==========

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA SIN DIRECTORIO, QUE OTORGAN: ==========

LUCIO ZEGARRA HUAMANI, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON JESUSA RIVEROS GUEVARA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 09002420 CON DOMICILIO EN AV. JOSE MARIA ARGUEDAS NRO. 313 JOSE CARLOS MARIATEGUI - VILLA MARIA DEL TRIUNFO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. ==========

TESTIMONIO

JOSE LUIS RIVEROS ZEGARRA, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 42808039 CON DOMICILIO EN JIRÓN AREQUIPA NRO. 414 - VILLA MARIA DEL TRUNFO -LIMA. ==========

BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: ==========

PRIMERO.- POR EL PRESENTE PACTO SOCIAL, LOS OTORGANTES MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, BAJO LA DENOMINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS METAL MECANICA S.A.C. Y SE OBLIGAN A EFECTUAR LOS APORTES PARA LA FORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y FORMULAR EL CORRESPONDIENTE ESTATUTO. ==========

SEGUNDO. - EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) DIVIDIDO Y REPRESENTADO EN 500 ACCIONES NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE S/. 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS EN BIENES DINERARIOS, QUE LOS OTORGANTES SUSCRIBEN Y PAGAN DE LA SIGUIENTE MANERA: ==========

LUCIO ZEGARRA HUAMANI, SUSCRIBE 250 ACCIONES NOMINATIVAS Y PAGA LA SUMA DE S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) MEDIANTE APORTE DE DINERO EN EFECTIVO. ==========

JOSE LUIS RIVEROS ZEGARRA, SUSCRIBE 250 ACCIONES NOMINATIVAS Y PAGA LA SUMA DE S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) MEDIANTE APORTE DE DINERO EN EFECTIVO. ==========

TERCERO.- LA SOCIEDAD SE REGIRÁ POR EL ESTATUTO SIGUIENTE Y EN TODO LO NO PREVISTO POR ESTE, SE ESTARÁ LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES - LEY 26887 QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA " LEY". ==========

ESTATUTO ==========

ARTÍCULO 1º.- DENOMINACIÓN - DURACIÓN - DOMICILIO. - LA SOCIEDAD SE DENOMINA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS METAL MECANICA S.A.C. TIENE UNA DURACIÓN INDETERMINADA; INICIA SUS OPERACIONES DESDE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. SU DOMICILIO ES LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO. ==========

ARTÍCULO 2º.- OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL DEDICARSE AL MANTENIMIENTO, SERVICIO, FABRICACION DE SILLAS, ANAQUELES, VENTANA EN METAL, MECÁNICA; TORNERIA, SERVICIOS DE INGENIERIA EN INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE SISTEMA ELECTRICO DE REFRIGERACIÓN - AIRE ACONDICIONADOS INDUSTRIALES EN SISTEMAS CON REFRIGERANTES ECOLÓGICOS, LA SOCIEDAD PODRA EJERCER ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS, AFINES O CONEXAS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DESCRITA EN EL PARRAFO ANTERIOR. ==========

DE IGUAL FORMA SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. ==========

ARTÍCULO 3º.-CAPITAL SOCIAL. ==========

EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 500 (QUINIENTOS ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA. EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y TOTALMENTE PAGADO POR LOS OTORGANTES DE LA SIGUIENTE FORMA: ==========

A. LUCIO ZEGARRA HUAMANI, SUSCRIBE 250 ACCIONES NOMINATIVAS Y PAGA LA SUMA DE S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) MEDIANTE APORTE DE DINERO EN EFECTIVO. ==========

B. JOSE LUIS RIVEROS ZEGARRA, SUSCRIBE 250 ACCIONES NOMINATIVAS Y PAGA LA SUMA DE S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) MEDIANTE APORTE DE DINERO EN EFECTIVO. ==========

ARTÍCULO 4º.- TRANSFERENCIA Y ADQUISICIÓN DE ACCIONES. ==========

LOS OTORGANTES ACUERDAN SUPRIMIR EL DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 237^{0} DE LA LEY. ==========

ARTÍCULO 5º.- ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD ==========

LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS ==========

A) JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ==========

B) LA GERENCIA ==========

LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL ==========

ARTÍCULO 6º.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: ==========

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS

DAVID SÁNCHEZ MANRIQUE TAVELLA
Notario de Lima

CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA. Y CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORÍA QUE ESTABLECE LA "LEY" LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNIÓN, ESTÁN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL. ==========

ARTÍCULO 7º.- LA CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS.- SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 245° DE LA "LEY". EL ACCIONISTA PODRÁ HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CÓNYUGE, O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACIÓN A OTRAS PERSONAS, SE RIGE POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 111^{0} Y SIGUIENTES DE LA "LEY". ==========

ARTÍCULO 8º.- LA GERENCIA ==========

LA SOCIEDAD CUENTA CON UN GERENTE GENERAL. EL GERENTE PUEDE SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL. ==========

1.- EL GERENTE GENERAL TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y LAS PROPIAS SEÑALADAS POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES: ==========

A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL LA SOCIEDAD Y EJERCITAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS QUE EXIGE EL OBJETO SOCIAL Y LA SOCIEDAD PARA SU FUNCIONAMIENTO. ==========

B) SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS OFICIALES CONTABLES Y DE OTRA ÍNDOLE. ==========

C) CONTRATAR PROFESIONALES INDEPENDIENTES, ASESORES, EMPLEADOS Y TODO TIPO DE PERSONAL, FIJÁNDOLE SUS SUELDOS, SALARIOS, HONORARIOS,· PARTICIPACIONES, GRATIFICACIONES Y CUALESQUIERA OTRA REMUNERACIÓN QUE CONSIDERE PROCEDENTE, ASÍ COMO RESOLVER DICHOS CONTRATOS. ==========

D) ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, OPERAR SOBRE ELLAS, Y RESOLVER LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.

E) SOLICITAR Y REGISTRAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS DE FÁBRICA, MARCAS DE SERVICIO, ASÍ COMO ADQUIRIRLOS DARLOS Y TOMARLOS EN LOCACIÓN. ==========

F) CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE OBRAR SERVICIOS, REPRESENTACIONES, ARRENDAMIENTOS, SUMINISTROS, PROVISIONES, AGENCIAS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE EXIJAN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. ==========

G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, FRENTE A TERCEROS CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO EN CONSECUENCIA REPRESENTAR A O POR INICIARSE, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, INCLUYENDO ESTE LA FACULTAD DE INICIAR, CONTRADECIR O CONTESTAR DEMANDAS; DESISTIRSE, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, DEFERIR AL CONTRARIO, RECONOCER DOCUMENTOS, CONCILIAR O TRANSGREDIR EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ASISTIR A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO DE PRUEBAS, ÚNICAS Y A TODAS A LAS POR LEY DEBA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATORIOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, QUEJA, Y CASACIÓN; REALIZAR OFRECIMIENTOS DE PAGOS O ACEPTARLOS, PUDIENDO EN CONSECUENCIA RECIBIR DEBIDAMENTE ENDOSADOS O A NOMBRE DE CUALESQUIERA DE NUESTROS APODERADOS, LOS CERTIFICADOS DE CONSIGNACIÓN DE SER EL CASO, ASÍ COMO REALIZAR EL COBRO EN EL BANCO DE LA NACIÓN U OTRA ENTIDAD BANCARIA DESIGNADA POR LEY O MANDATO JUDICIAL; PODRÁ TAMBIÉN RECIBIR CUALQUIER TIPO DE BIENES OFRECIDOS EN PAGO; SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES EN TODAS SUS FORMAS, ASÍ PODRÁ SOLICITAR EMBARGOS EN FORMA DE INTERVENCIÓN EN RECAUDACIÓN, EN FORMA DE INSCRIPCIÓN, EN FORMA DE RETENCIÓN, EMBARGO EN FORMA DE INTERVENCIÓN EN INFORMACIÓN, EN FORMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES; EN TAL SENTIDO PODRÁ SOLICITAR LA CONVERSIÓN DEL EMBARGO, NOMBRAR INTERVENTOR RECAUDADOR, INTERVENTOR INFORMADOR, DEPOSITARIO, PODRÁ TAMBIÉN SOLICITAR MEDIDA CAUTELAR DE SECUESTRO CONSERVATIVO, SECUESTRO DE VEHÍCULOS, EN TAL SENTIDO PODRÁ NOMBRAR DEPOSITARIO U OTRO ÓRGANO DE AUXILIO JUDICIAL, TAMBIÉN PODRÁ SOLICITAR MEDIDA CAUTELAR Y EN GENERAL CUALESQUIER ACTO NECESARIO PARA LLEVAR ADELANTE LAS MEDIDAS CAUTELARES, PUDIENDO EN CONSECUENCIA CUALQUIER ACTA O DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO; PODRÁ OTORGAR CONTRACAUTELA REAL O PERSONAL, SIENDO LA TITULAR LA SOCIEDAD, CAUCIÓN JURATORIA O FIANZA, LEGALIZANDO SU FIRMA ANTE EL AUXILIAR DE JUSTICIA O AUTORIDAD COMPETENTE; PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS REMATES O ADJUDICACIONES QUE SE ORIGINEN, FIRMANDO O SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DICHO FIN; PODRÁ TAMBIÉN REPRESENTARLA EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA; Y EN GENERAL PODRÁ REPRESENTARLA EN CUALQUIER ACTO DENTRO DEL PROCESO EN SU CALIDAD DE GERENTE; PODRÁ A SU VEZ SUSTITUIR CUALQUIERA DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA PERSONA QUE CONSIDERE CONVENIENTE. ==========

H) EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL: ==========

DAVID SÁNCHEZ-MANRIQUE TAVELLA
DAVID SANCHEZ-MANRIQUE TAVELLA
NOTARIO DE LIMA

I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIPO DE LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA O CONCURSOS, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS Y REALIZANDO TODAS LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LLEVAR ADELANTE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD. ==========

J) DELEGAR EL PRESENTE PODER TOTAL O PARCIALMENTE A FAVOR DE TERCEROS, REVOCANDO DICHAS DELEGACIONES, REASUMIENDO PLENAMENTE EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS. ==========

K) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. ==========

L) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, A PLAZO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD, TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA EN TODA CLASE DE BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO; E IMPONER, DEPOSITAR, GIRAR Y/O RETIRAR DE DICHAS CUENTAS O DE LAS YA EXISTENTES. ==========

M) GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, AVALAR, REACEPTAR, COBRAR Y/O DAR EN GARANTÍA LETRAS, VALES, PAGARES Y OTROS EFECTOS DE CRÉDITO O DOCUMENTOS DE NATURALEZA CAMBIARIA O MERCANTIL TALES COMO CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, WARRANTS, PÓLIZAS DE IMPORTACIÓN, CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN, CARTAS DE CRÉDITO; ASÍ COMO GIRAR, ENDOSAR, COBRAR Y PROTESTAR CHEQUES, CUALESQUIERA SEA SU MONTO O MONEDA EN LA QUE ESTE EXPRESADO, CONTRATAR SOBREGIROS, SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOLICITAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS Y CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL. ==

N) ENTREGAR Y RECIBIR OBJETOS EN PRÉSTAMO DE USO, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CUALQUIERA SEA LA FORMA O MODALIDAD, CANTIDAD O MONEDA EN LA QUE ESTE EXPRESADO CON BANCOS COMERCIALES O ESTATALES, CON PARTICULARES Y CON OTRAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, FIJANDO LA TASA DE INTERÉS; EL PLAZO, LA AMORTIZACIÓN Y SUS DEMÁS CONDICIONES. ==========

O) DAR O RECIBIR EN PRENDA ORDINARIA O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES A LOS BANCOS Y PRESTAR FIANZA MANCOMUNADA O SOLIDARIA EN CUALQUIER ASUNTO EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS. ==========

P) COMPRAR, IMPORTAR Y ADQUIRIR, PRENDAR, HIPOTECAR O POR CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES E INMUEBLE, DERECHOS, CRÉDITOS TÍTULOS Y/O ACCIONES, ASÍ COMO VENDERLOS EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO, FIJANDO LIBREMENTE EL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO Y ENTREGAR O RECIBIR EL DINERO CORRESPONDIENTE CUALQUIERA QUE SE SU MONTO O LA MONEDA UTILIZADA SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS QUE RESULTARA PERTINENTES, CON LA EXCEPCIÓN DE QUE TRATÁNDOSE DE BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA EMPRESA TIENE QUE SER CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ==========

Q) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO Y DIRIGIR LAS OPERACIONES DE ESTA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL. ==========

R) LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD Y CUIDAR ==========
DE LA ORGANIZACIÓN, EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD. ==========

ARTÍCULO 9º.- MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL. ==========
LA MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL, SE RIGE POR LOS ARTÍCULOS 198° Y 199° DE LA "LEY" ASÍ COMO EL AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 201^{0} AL 206^{0} Y 215° AL 220°, RESPECTIVAMENTE, DE LA "LEY". ==========
ARTÍCULO 10.- ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES. ==========
SE RIGE, POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40°, 221 ° AL 233° DE LA "LEY". ==========
ARTÍCULO .11.- DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN ==========
EN CUANTO A LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 407°, 409°', 410°, 412°, 413° A 422° DE LA "LEY". ==========
ARTÍCULO 12º.- SIENDO LAS NORMAS DE ORDEN PÚBLICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, EN LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONSTITUCIÓN SOCIAL SE REGIRÁ LA SOCIEDAD POR LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY Nº 26887, SUS AMPLIATORIAS Y MODIFICATORIAS) ==========
CUARTO.- SE DESIGNA EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL A LUCIO ZEGARRA HUAMANI, CUYAS GENERALES DE LEY APARECEN EN LA INTRODUCCIÓN DE LA PRESENTE, MINUTA, Y QUIEN A SOLA FIRMA GOZARÁ DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 8° NUMERAL 1° DEL PRESENTE ESTATUTO. ==========
AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO QUE FUERE DE LEY Y CUIDE DE PASAR PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA PARA SU INSCRIPCIÓN. ==========
LIMA, DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. ==========
SIGUEN DOS (02) FIRMAS ILEGIBLES.- AUTORIZA LA MINUTA LA DRA. PAOLA ANGELA CERNA VARGAS, ABOGADA, C.A.L. 50748. ==========

DAVID SÁNCHEZ MANRIQUE TAVELLA
Notario de Lima

TESTIMONIO

I N S E R T O: DEPOSITO BANCARIO: ==========
SCOTIABANK PERU S.A.A.- 25/08/11.- 225 AG CENTRO BANCARIO SANTA ANITA.- 11:16:26.- DEPOSITO EN EFECTIVO .- CUENTAS DE AHORRO.- NRO DE CUENTA: 038-7775042.- MANTENIMIENTO Y SERVICIOS METAL MECANICA S.A.C.- COD. CTA. INTERBANCARIA: 009 225 200387775042 44.- IMPORTE ABONADO: S/. 500.00.- VALOR TOTAL EFECTIVO: S/. 500.00.- 050.001.0033 U11256 U11256.-25/08/11.- PLPCR22F.- SIGUE UN SELLO: SCOTIABANK PERU S.A.A. 225 AGENCIA CENTRO BANCARIO SANTA ANITA 1.-3 25 AGO 2011 3.- RECIBIDOR- PAGADOR. ==========
O T R O I N S E R T O: ARTICULO SETENTICUATRO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. ==========
O T R O I N S E R T O : ARTICULO SETENTICINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. ==========
O T R O I N S E R T O : ARTICULO SETENTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- SUSTITUCION Y DELEGACION DEL PODER.- EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR SUS FACULTADES O DELEGARLAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO. LA SUSTITUCION IMPLICA EL CESE DE LA REPRESENTACION SIN POSIBILIDAD DE REASUMIRLA; LA DELEGACION FACULTA AL DELEGANTE PARA REVOCARLA Y REASUMIR LA REPRESENTACION. LA ACTUACION DEL APODERADO SUSTITUTO O DELEGADO, OBLIGA A LA PARTE REPRESENTADA DENTRO DE LOS LIMITES DE LAS FACULTADES CONFERIDAS. LA FORMALIDAD PARA LA SUSTITUCION O LA DELEGACION ES LA MISMA QUE LA EMPLEADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PODER. ==========
C O N C L U S I O N: LOS INTERVINIENTES DECLARAN HABER LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ASUMEN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL MISMO, RATIFICANDOSE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS TERMINOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO INSERTO, SIN MODIFICACION ALGUNA, DECLARANDO HABERLO CONFRONTADO A SU ENTERA SATISFACCION Y TOTAL CONFORMIDAD; FIRMANDOLO E IMPRIMIENDO SUS HUELLAS DIGITALES; DE LO QUE DOY FE; ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE EN FOJAS DE NUMERO DE SERIE: 2941610 A 2941613.==========
FIRMADO: LUCIO ZEGARRA HUAMANI; Y, FIRMADO: JOSE LUIS RIVEROS ZEGARRA, AMBOS EL PRIMERO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. FIRMADOS ANTE MI DAVID SANCHEZ MANRIQUE TAVELLA, NOTARIO DE LIMA. ======
CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL: PRIMERO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. ==========

EXPIDO ESTE Primer TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA CONSTANTE DE FOJAS, EXTENDIDA DE 01 DE Setiembre DE 2011., QUE CORRE A FOJAS 2310 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, LA MISMA QUE ESTA SUSCRITA POR LOS COMPARECIENTES Y AUTORIZADA POR MI EL NOTARIO; DOY FE DE LA IDENTIDAD DE ESTE TESTIMONIO CON SU MATRIZ Y LO RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS Y EXPIDO CON SELLO, SIGNO Y FIRMA, EN LIMA A LOS -veintiun- DIAS DEL MES DE -Setiembre- DEL 2011.

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
PERU

DAVID SANCHEZ-MANRIQUE TAVELLA
NOTARIO DE LIMA

DAVID SÁNCHEZ-MANRIQUE TAVELLA
DAVID SANCHEZ-MANRIQUE TAVELLA
Notario de Lima

Av. Salvador Allende 650 Villa María del Triunfo, Lima 35, Perú - Telf.: (051) 283-1900 Fax: Axo. 102
E-mail: notaria@notariasanchezmanrique.com www.notariasanchezmanrique.com